



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 2942013-GRL-P

Belén, 06 MAYO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 3258-2013-GRL-OEL, de fecha 10 de abril de 2013, cursado por la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto, proponiendo la Designación del Comité Especial encargado del proceso de selección de Licitación Pública N° 005-2013-GRL-CE, "ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO RC 250 Y ASFALTO SOLIDO PEN 40/50", y el Proveído N° 2410 de la Presidencia Regional, de fecha 15 de abril de 2013, autorizando la emisión del acto resolutivo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, cita en su Artículo 15°, que los procesos de selección son: Licitación Pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía; los cuales se podrán realizar de manera corporativa o sujeto a las modalidades de selección de Subasta Inversa o convenio marco, de acuerdo a lo que defina el Reglamento y en el Artículo 16°, concordante con el Artículo 19° numeral 1) del Reglamento, que la Licitación Pública se convoca para la contratación de bienes y obras, dentro de los márgenes que establecen las normas presupuestarias;

Que, el antes mencionado texto legal, señala en el Artículo 24°, que en las Licitaciones Públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; teniendo a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

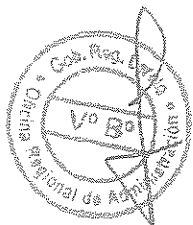
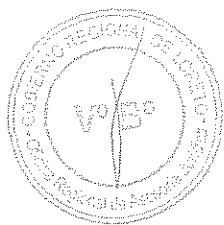
Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 184-2008-EF, menciona en su Artículo 27°, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplentes;

Que, el Artículo 31° del referido Reglamento, precisa que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del Proceso;

Que, cabe precisar que la Ley referida en el primer considerando, establece en su Artículo 12°, que, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, con el documento del Visto, de fecha 10 de agosto de 2012, la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto, propone la Designación del Comité Especial encargado del proceso de selección de Licitación Pública N° 005-2013-GRL-CE, "ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO RC 250 Y ASFALTO SOLIDO PEN 40/50", siendo autorizado con el Proveído N° 2410 de la Presidencia Regional, de fecha 15 de abril de 2013, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°294 -2013-GRL-P

Belén, 06 MAYO DEL 2013

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR el Comité Especial encargado del proceso de selección de Licitación Pública N° 005-2013-GRL-CE, "ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO RC 250 Y ASFALTO SOLIDO PEN 40/50", comité que se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso; debiendo comunicar el resultado a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; Comité que estará constituido por los siguientes servidores:

TITULARES

Abog. Aureo Jorge ROQUE SANCHEZ
Econ. Smith MARTINEZ CHANCA
Ing. Alejandro David GUTIERREZ GUTIERREZ

Presidente
Miembro
Miembro

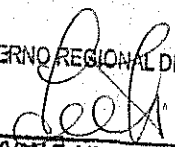
SUPLENTE

Sr. Tony Leo PISCO GREFA
Srta. Nataly GUERRERO BRAGA
Ing. Manuel Antonio YARLEQUE ROJAS

Miembro
Miembro
Miembro.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité Especial, indicados en el artículo precedente, así como a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE